



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

## RESOLUCIÓN N° 014-2021-MDL-GAF

Lince, 10 de febrero del 2021

### EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

#### VISTO:

El Informe 00113-2021-MDL/GAF/SLCP, del 09/02/2021 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 099, 105 y 106-2021-MDL/GPP, del 09/02/2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 021 y 012-2021-MDL/GGA, del 05/02/2021 y 22/01/2021 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 327-2020-MDI/GDU/SOPT, del 23/12/2020, Informe N° 026 y 027-2021-MDL/GDU/SOPT, del 21/01/2021 de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, referidos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, numeral 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral de 7.6.1 del apartado VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el Plan Anual de Contrataciones, precisa que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, con Resolución N° 003-2021-MDL-GAF, de fecha 20/01/2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Lince correspondiente al ejercicio fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 012-2021-MDL/GGA, de fecha de recepción 22/01/2021, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento para la ejecución de obra: Adquisición de Filtros de Anillas para Tratamiento y Equipo de Bombeo; Renovación de Equipo de Bombeo y Cerco Perimétrico; Además de



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

Otros Activos en el(la) Laguna Artificial del Parque Ramón Castilla en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2501262;

Que, mediante Proveído N° 136-2021-MDL/GAF de fecha 22/01/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 021-2021-MDL/GGA, de fecha de recepción 05/02/2021, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió nuevamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento para la ejecución de obra: Adquisición de Filtros de Anillas para Tratamiento y Equipo de Bombeo; Renovación de Equipo de Bombeo y Cerco Perimétrico; Además de Otros Activos en el(la) Laguna Artificial del Parque Ramón Castilla en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2501262;

Que, mediante Proveído N° 326-2021-MDL/GAF de fecha 05/02/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, según Informe N° 103-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 05/02/2021 esta Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el valor referencial de S/ 692,856.16 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 16/100 Soles), para la ejecución de la obra respectiva;

Que, mediante Memorando N° 099-2021-MDL/GPP, de fecha de recepción 09/02/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0171, por el importe de S/ 692,856.16 Soles, para la ejecución de la obra respectiva, Fuente de Financiamiento 02 y 05, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, a través del Informe N° 327-2020-MDL/GDU/SOPT, de fecha de recepción 23/12/2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte de la Gerencia de Desarrollo Urbano remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de obra: Mejoramiento del Servicio del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), y del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria de Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima, CUI N° 2503333;

Que, mediante Proveído N° 3712-2020-MDL/GAF de fecha 23/12/2020, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;

Que, a través del Informe N° 026-2021-MDL/GDU/SOPT, de fecha de recepción 21/01/2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remitió nuevamente a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de obra: Mejoramiento del Servicio del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), y del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria de Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima, CUI N° 2503333;

Que, mediante Proveído N° 117-2021-MDL/GAF de fecha 21/01/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el trámite respectivo;



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

Que, según Informe N° 108-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 08/02/2021 esta Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el valor referencial de S/ 197,697.20 (Ciento Noventa y Siete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 20/100 Soles), para el servicio de consultoría de obra respectiva;

Que, mediante Memorando N° 106-2021-MDL/GPP, de fecha de recepción 09/02/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0175, por el importe de S/ 197,697.20 Soles, para el servicio de consultoría de obra respectiva, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, a través del Informe N° 027-2021-MDL/GDU/SOPT, de fecha de recepción 21/01/2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte de la Gerencia de Desarrollo Urbano, remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas, el requerimiento para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima, CUI N° 2505881;

Que, mediante Proveído N° 124-2021-MDL/GAF de fecha 21/01/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas autoriza la contratación de dicho requerimiento y lo deriva a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial para el tramite respectivo;

Que, según Informe N° 109-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 08/02/2021 esta Subgerencia de Logística y Control Patrimonial solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la certificación de crédito presupuestario por el valor referencial de S/ 181,318.80 (Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Dieciocho con 80/100 Soles), para el servicio de consultoría de obra respectiva;

Que, mediante Memorando N° 105-2021-MDL/GPP, de fecha de recepción 09/02/2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0176, por el importe de S/ 181,318.80 Soles, para el servicio de consultoría de obra respectiva, Fuente de Financiamiento 05, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal;

Que, con Informe N°00113-2021-MDL/GAF/SLCP de fecha 09/02/2021 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial hace de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad a fin de incluir tres (03) procedimientos de selección; dichos requerimientos no se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2021 de nuestra Municipalidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 242-2019-MDL "Delegación de Facultades, y Representación de la Municipalidad Distrital de Lince;

## **RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar la 1ra modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021, a fin de incluir tres (03) Procedimientos de Selección, conforme se detalla en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.**



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de Lince

Gerencia de  
Administración y  
Finanzas

**Artículo Segundo.** - Disponer que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial se encargue de la publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2021 en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, de conformidad con el inciso 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO**

Gerente de Administración y Finanzas

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**



PERÚ

Municipalidad  
Distrital de LinceGerencia de  
Administración y  
Finanzas

## ANEXO N° 01

1RA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021Incluir:

Descripción de los Bienes, Servicios u Obras	Objeto de la Contratación	Tipo de Procedimiento	Cantidad Ítem	Valor Referencial de la Contratación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Fecha Prevista de Convocatoria
Adquisición de Filtros de Anillas para Tratamiento y Equipo de Bombeo; Renovación de Equipo de Bombeo y Cerco Perimétrico; Además de Otros Activos en el (la) Laguna Artificial del Parque Ramón Castilla en la Localidad Lince, Distrito de Lince, Provincia Lima, Departamento Lima, CUI N° 2501262	Obra	AS	01	S/ 692,856.16	Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados	07, 09	Febrero
Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de obra: Mejoramiento del Servicio del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital (COED), y del Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria de Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima, CUI N° 2503333	Consultoría de Obras	AS	1	S/ 197,697.20	Recursos Determinados	07	Febrero
Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico de obra: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor Lince del Distrito de Lince - Provincia de Lima - Departamento de Lima, CUI N° 2505881	Consultoría de Obras	AS	1	S/ 181,318.80	Recursos Determinados	07	Febrero